



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTA: La Carta presentada por el Sr. **VÍCTOR ANTONIO DIAZ MAYO**, Regidor del Concejo Municipal de Chorrillos, mediante la cual solicita se le deleguen facultades para celebrar el Matrimonio Civil de Don **CARLOS HENRY FRANCO LAYNES** y Doña **DELIA MILAGROS BALDEÓN PALOMINO**, a realizarse el día 26 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 16) del Artículo 20º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Artículo 260º del Código Civil vigente establece: “*El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...)*”;

Que, el Sr. **VÍCTOR ANTONIO DIAZ MAYO**, Regidor del Concejo Municipal de Chorrillos, solicita se le deleguen facultades para celebrar el Matrimonio Civil de Don **CARLOS HENRY FRANCO LAYNES** y Doña **DELIA MILAGROS BALDEÓN PALOMINO**, a realizarse el día 26 de octubre de 2024;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; al amparo de las disposiciones del Código Civil y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE.

Artículo Primero.- DELEGAR en el Sr. **VÍCTOR ANTONIO DIAZ MAYO**, Regidor del Concejo Municipal de Chorrillos, las facultades para celebrar el Matrimonio Civil de Don **CARLOS HENRY FRANCO LAYNES** y Doña **DELIA MILAGROS BALDEÓN PALOMINO**, a realizarse el día **26 de octubre de 2024**.

Artículo Segundo.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE